

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 13 (TRECE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, COMPARECEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ No. 976 PISO 11, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA; EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS; EL ABOGADO GENERAL, DR. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO; LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA Y EL DIRECTOR DE FINANZAS, MTRO. GUSTAVO ALFONSO CÁRDENAS CUTIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "La UdeG" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN JUAN RUIZ DE ALARCÓN NO. 138, COLONIA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, Y REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, MTRO. ALBERTO SALAZAR VALENZUELA; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, C.D. FERNANDO CAMPOS UBIARCO; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. JOSÉ LUIS GALLARDO DUEÑAS; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ING. ARTURO TEZOSOMOC GÓMEZ VÁZQUEZ; EN LO SUCESIVO "El SUTUdeG", QUIENES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA 1.

Se modifica la cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar de la siguiente forma:

"CLÁUSULA 90.- TABULADOR SALARIAL MENSUAL.

La UdeG otorga y el SUTUdeG acepta un incremento general de salarios del orden del 3.4% (tres punto cuatro por ciento) sobre el tabulador vigente en 2017 a sus trabajadores administrativos activos, el cual surtirá sus efectos a partir del 1º de enero de 2018, quedando de la siguiente manera:

CATEGORIA	2018		
	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA			
AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 4,807.85	\$ 5,342.06	\$ 6,410.47
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 5,069.54	\$ 5,632.82	\$ 6,759.38
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 5,349.09	\$ 5,943.43	\$ 7,132.12
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 5,629.01	\$ 6,254.46	\$ 7,505.35
TECNICO OPERATIVO A	\$ 5,908.94	\$ 6,565.49	\$ 7,878.58
TECNICO OPERATIVO B	\$ 6,294.58	\$ 6,993.98	\$ 8,392.77
TECNICO OPERATIVO C	\$ 6,797.10	\$ 7,552.34	\$ 9,062.80

CATEGORIA	2018		
	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA ADMINISTRATIVA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 4,807.85	\$ 5,342.06	\$ 6,410.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 5,069.54	\$ 5,632.82	\$ 6,759.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 5,349.09	\$ 5,943.43	\$ 7,132.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 5,629.01	\$ 6,254.46	\$ 7,505.35
TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 5,908.94	\$ 6,565.49	\$ 7,878.58
TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 6,294.58	\$ 6,993.98	\$ 8,392.77
TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 6,797.10	\$ 7,552.34	\$ 9,062.80
TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 7,341.69	\$ 8,157.43	\$ 9,788.92
TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 7,863.20	\$ 8,736.89	\$ 10,484.26
RAMA TECNICA			
TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 5,908.94	\$ 6,565.49	\$ 7,878.58
TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 6,294.58	\$ 6,993.98	\$ 8,392.77
TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 6,797.10	\$ 7,552.34	\$ 9,062.80
TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 7,341.69	\$ 8,157.43	\$ 9,788.92
TECNICO PROFESIONAL A	\$ 8,099.20	\$ 8,999.11	\$ 10,798.93
TECNICO PROFESIONAL B	\$ 8,583.85	\$ 9,537.62	\$ 11,445.14
TECNICO PROFESIONAL C	\$ 9,099.03	\$ 10,110.04	\$ 12,132.05

Los jubilados y pensionados recibirán un incremento al monto de su pensión en el mismo porcentaje que el acordado para los trabajadores en activo.

Para aquellos trabajadores que ocupen una categoría con carga horaria semanal diferente a las establecidas en este tabulador, su sueldo será proporcional en relación a la categoría y a la jornada laboral establecida en su contrato o designación."

CLÁUSULA 2.

La Universidad de Guadalajara y el SUTUdeG, se comprometen a llevar a cabo un análisis con el que pueda determinarse la viabilidad de establecer un sistema de vivienda para los trabajadores de la Universidad de Guadalajara en términos de lo establecido en el Art. 353U de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual la Universidad aportará el porcentaje establecido por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Lo anterior, una vez verificado si este sistema puede ser sustitutivo del INFONAVIT o puede coexistir con el mismo.

Para lo anterior, las partes constituirán un grupo de trabajo integrado por las siguientes instancias:

- Coordinación General de Recursos Humanos
- Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas.
- Oficina del Abogado General
- Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara

Quienes en un término no mayor a 90 días a partir de la firma del presente, dicho grupo de trabajo presentarán el resultado del análisis, y de resultar viable, establecerán el plan maestro correspondiente.

CLÁUSULA 3. INCREMENTO EN VALES DE DESPENSA

La UdeG otorgará a cada trabajador administrativo un aumento mensual en vales de despensa por la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) adicionales al monto mensual de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N) previstos en la Cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

A la firma del presente Convenio, la Universidad otorgará a los jubilados y pensionados el importe equivalente a los vales de despensa en efectivo.

El presente convenio consta de 03 cláusulas, firmándose por quintuplicado, a efecto de que previo registro quede una copia en poder de cada una de las partes y otro tanto en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por los Artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben.

Por La UdeG

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General

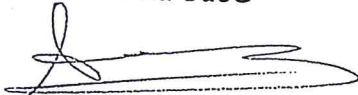
Por El SUTUdeG

Lic. José de Jesús Becerra Santiago
Secretario General del SUTUdeG

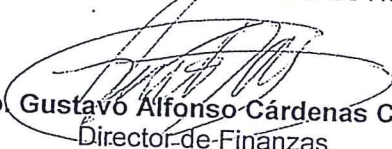
Mtro. Alberto Salazar Valenzuela
Secretario de Organización

C.D. Fernando Campos Ubiarco
Secretario de Actas y Acuerdos

Por La UdeG

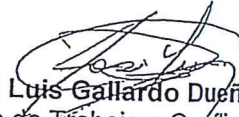


Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos

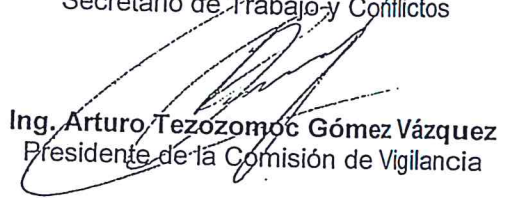


Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Por El SUTUdeG



Lic. José Luis Gallardo Dueñas
Secretario de Trabajo y Conflictos



Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez
Presidente de la Comisión de Vigilancia

La presente hoja de firmas corresponde al convenio suscrito entre la Universidad de Guadalajara y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara fechado el día 13 de marzo de 2018.